var y lleue qualquier regidor o official de con
cejo que lo denunçiare y se los pueda tomar de la
majarra sin hazer otra diligençia por justiçia

que se maten las reses en el matador del q̃ y no en otra p̃e

otro si ordenaron y mandaron que el corta
dor que es o por tiempo fuere de las dichas car
nes no mate res ninguna sino fuere en el ma
tador que el conçejo desta villa tiene diputado
para ello so pena que por cada res que ma
tare fuera del dicho matador de çien mrs los
quales les pueda llevar qualquier official des
te conçejo de la majarra sin sin hazer otros au
tos de denunçion sobre lo suso dicho

que los hombres no paren en los lavadores donde estan mugeres

otro si ordenaron que todo lo suso dicho se le no
tifique al abastecedor y cortador que de presen
te son de las dichas carneçerias para que no pue
dan pretender ynorançia y venga a su noticia

otro si ordenaron y mandaron por ouiar
escandalos y inconuenientes que ningun hom
bre de qualquier estado y condiçion que sea an
si vsos desta villa como forasteros no sean osados
de ir ni pararse en los lauaderos y fuentes don
de las mugeres desta villa estuvieren lauando so
pena que el que lo contrario hiziere de mill mrs
en que los dan por yncurrido lo contrario haziendo
aplicados por terçias p̃es juez camara y de
nunçiador y mandaron que pueda denunçiar
qualquiera persona que viere lo contenido
en este capitulo y mdo se pregone lo contenido
en este capitulo para que venga a noticia de